

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 22 Marzo 1915.

#### Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Núm. 1.024

#### PRESIDENCIA

Número de votos obtenidos en las elecciones celebradas el día 14 del mes actual por cada candidato á Diputados provinciales, en las secciones, pueblos y distritos que se expresan, según certificaciones expedidas por las mesas electorales correspondientes, conforme á lo prevenido en el artículo 45 de la ley, y recibidas hasta el día de la fecha en esta Presidencia:

#### Distrito de Córdoba

Término municipal de Córdoba

Distrito octavo.—Sección quinta

	Votos
D. Antonio Ortega Benítez	10
» Carlos Carbonell Morand	15
» Enrique Villegas Rodríguez	10

» Francisco de P. Salinas	22
» Eloy Vaquero Cantillo	20
» Enrique Fuentes Breña	69
» Antonio Pineda de las Infantas	70
» Francisco Amián Gómez	79
» Enrique Salinas Dieguez	3
» Manuel Cáceres Urbano	1
En blanco	1

Término municipal de Obejo

Distrito primero.—Sección única

D. Francisco Amián Gómez	165
» Enrique Fuentes Breña	143
» Antonio Pineda de las Infantas	140
» Francisco de P. Salinas	51
» Eloy Vaquero Cantillo	47
» Enrique Villegas Rodríguez	2
» Carlos Carbonell Morand	2
» Antonio Ortega Benítez	1

#### Distrito de Cabra

Término municipal de Zuheros

Distrito primero.—Sección única

D. Francisco Barea Molina	205
» Francisco Moreno Navas	205
» José de Silva Jiménez	205
» Victor de Prado Padillo	150
» José Redondo Trueba	150

Distrito segundo.—Sección única

D. Francisco Barea Molina	175
» Francisco Moreno Navas	175
» José Silva Jiménez	175
» Victor de Prado Padillo	150
» José Redondo Trueba	150

#### Distrito de Montilla

Término municipal de Castro del Río

Distrito primero.—Sección primera

D. Diego López Cubero	62
» Francisco Algaba Luque	94
» José Castillejo de la Fuente	88
» Carlos Vaca Guzmán	88
» Miguel Merino Millán	59

» José Cuesta y Núñez de Prado	57
Distrito segundo.—Sección primera	
D. Francisco Algaba Luque	132
» José Castillejo de la Fuente	122
» Carlos Vaca Guzmán	119
» Diego López Cubero	80
» Miguel Merino Millán	75
» José Cuesta y Núñez de Prado	66

Distrito segundo.—Sección segunda

D. Francisco Algaba Luque	126
» José Castillejo de la Fuente	120
» Carlos Vaca Guzmán	116
» Diego López Cubero	65
» Miguel Merino Millán	64
» José Cuesta y Núñez de Prado	58

Distrito tercero.—Sección tercera

D. Diego López Cubero	126
» Miguel Merino Millán	125
» José Cuesta y Núñez de Prado	123
» Francisco Algaba Luque	89
» José Castillejo de la Fuente	88
» Carlos Vaca Guzmán	85
En blanco	1

Distrito cuarto.—Sección segunda

D. Francisco Algaba Luque	194
» José Castillejo de la Fuente	170
» Carlos Vaca Guzmán	165
» Diego López Cubero	164
» Miguel Merino Millán	149
» José Cuesta y Núñez de Prado	139
En blanco	1

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el precitado artículo 45 de la ley Electoral vigente, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los fines legales correspondientes.

Córdoba 23 de Marzo de 1915.—El Presidente, José Tello.

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 985

Se llama nuevamente la atención de todos los Ayuntamientos de esta provincia, acerca de la obligación en que se encuentran de remitir á estas oficinas, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente á cada trimestre, las oportunas certificaciones de los ingresos obtenidos por Bienes de Propios y Arbitrios de Pesas y Medidas, al objeto de que pueda liquidarse el 20 y 10 por 100, respectivamente, para el Tesoro, ó negativa en su caso.

Esta Administración espera de los señores Alcaldes respectivos darán el más puntual y exacto cumplimiento á lo ordenado, en bien del servicio público y en evitación de las responsabilidades que en caso contrario le serian exigidas.

Córdoba 17 de Marzo de 1915.—El Administrador, Miguel de Giles y Ponce de León.

#### Sección provincial de Pósitos

Circular núm. 907

Para conocimiento de todos los señores administradores de los Pósitos se expresa á continuación el cupo que por contingente del ramo les corresponde satisfacer á cada uno de los establecimientos de esta provincia por el año de 1914, sobre cuyo señalamiento pueden reclamar dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de esta circular, ante

la Delegación Regia, por conducto de esta Sección; y les prevengo que, transcurrido que sea dicho plazo, no se cursará ni admitirá reclamación alguna.

Córdoba 8 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

PÓSITOS

Sección provincial de Córdoba

Estado en el que constan el contingente que han de satisfacer los Pósitos de esta provincia, según el movimiento de deudores habido en el pasado año de 1914 y el correspondiente á años anteriores que no ha sido satisfecho por los Pósitos que se citan:

Adamuz, 2.110'19 pesetas por contingente del año de 1914 y 1.629 por contingente de años anteriores.

Aguilar, 235'38; Alcaracejos, 171; Almedinilla, 140'39; Almodóvar del Río, 70; Añora, 4'30.

Baena, 2.630'72 por contingente del año de 1914 y 6.173'71 por contingente de años anteriores; Belalcázar, 90'86; Belmez, 2.016'79.

Benamejí, 552'22 y 1.231'39 por contingentes de años anteriores; Blázquez, 47'06; Bujañe, 5.132'89; Cabra, 459'86; Cañete de las Torres, 1.926'24; Carcabuey, 165'54.

La Carlota, 339'17 y 5.920'24 por contingente de años anteriores; El Carpio, 51'58; Castro del Río, 1.623'70 y 7.972'78 por contingente de años anteriores; Conquista, 80'41; Córdoba, 47'03; Doña Mencía, 787'50; Dos-Torres, 326'33; Encinas Reales, 103'19 y 1.101'58 por contingente de años anteriores; Espejo, 532'99; Espiel, 323'79; Fernán-Núñez, 273'04; Fuente Obejuna, 12'28; Fuente Palmera, 332'73.

Fuente Tójar, 74'50 y 815'24 por contingente de años anteriores; Guadalcazar, 84'60; Granjuela, 10'41; Guijo, 59'40; Hinojosa del Duque, 33'50; Hornachuelos, 604'49.

Lucena, 2.810'55 y 9.056'24 por contingente de años anteriores; Luque, 84'83; Montalbán, 66'99 y 408'91 por contingente de años anteriores; Montemayor, 32'35 y 3.000'41; Montilla, 209'54; Montoro, 1.916'66; Monturque, 428'32; Obejo, 877'60; Palenciana, 214'15; Palma del Río, 161'30; Pedro Abad, 232'65; Pedroche, 527'57; Posadas, 615'13; Pozoblanco, 14'32; Priego, 3.070'65; Puente Genil, 1.103'28; Rambla (La), 1.470'92; Rute, 1.858'84 y 4.489'82 por contingente de años anteriores; San Sebastián, 456'07; Santaella, 370'34 y 4.064'77 por contingente de años anteriores; Santa Eufemia, 98'75; Torrecampo, 94'79; Valenzuela, 1.787'10 y 9.287'28 por contingente de años anteriores; Valsequillo, 5'35; Victoria (La), 15'75; Villa del Río, 67'53; Villafranca, 2.411'38; Villaharta, 52'14; Villanueva de Córdoba, 356'18; Villanueva del Duque, 731; Villanueva del Rey, 234'50; Villarlalto, 48'85; Villaviciosa, 866'55; Viso, 142'05.

Iznájar, 1.049'13 y 9.329'22 por contingente de años anteriores; Zuheros, 1.755'47 y 2.463'95 idem.

Totales: por contingente del año 1914, 47.751'65 y por contingente de años anteriores, 66.944'44.

Córdoba 9 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Circular núm. 989

El Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente:

«Como complemento de la circular de 9 de Diciembre último sobre condonación de contingentes atrasados y á fin de evitar las dudas que pudiera suscitar su aplicación, á juzgar por las consultas elevadas por alguno que otro Jefe de Sección á este Centro, he creído conveniente dictar, sobre todo en lo que concierne á la confección de los oportunos expedientes, las siguientes instrucciones:

A) Integrarán dichos expedientes:

1.º El cargo que la Sección haga al Pósito, según los datos y antecedentes obrantes en aquélla.

2.º Instancia acordada por la Sección, de que habrá de certificarse, celebrada por el Ayuntamiento ó Junta administradora, solicitando acogerse á los beneficios de la citada circular, caso de conformidad con el cargo hecho por la Sección.

3.º En el caso contrario, certificación del acto en que se fundamente, con datos inconcusos, la desconformidad con la liquidación practicada por la Sección provincial.

4.º En ambos casos, informe de ésta, rectificando ó ratificando el cargo hecho primeramente al Pósito en virtud de los datos y antecedentes suministrados tanto por el Pósito como por la Sección.

5.º De no haber en el Pósito dato ni antecedente alguno, bastarán los de la Sección para formular el cargo, acompañándose entonces nota expresiva de los «Boletines oficiales» en que se publicara en su día el señalamiento, ó á falta de éstos, copia de las notificaciones de la Sección al Pósito para efectuar el pago.

6.º En las liquidaciones se hará constar, además de la cuantía de los débitos, las fechas en que cada uno se contrae, al tanto por 100 que corresponde ingresar, así como la cantidad á que asciende la condonación acordada en virtud de lo dispuesto en la circular.

B) Para acogerse á los beneficios de ésta será indispensable la consignación previa, en la Sucursal del Banco de España, del 15 por 100 del total adéndo con arreglo á la liquidación provisional practicada por la Sección.

Si en la definitiva hecha por este Centro resultara aquella reformada, será de exigir el ingreso del resto ó no se hará al Pósito la devolución de lo que procediere.

C) No tendrán opción á los beneficios de la circular aquellos contingentes atrasados que, aún correspondiendo á fechas de las expresadas en dicha disposición, hayan sido objeto de condonación anterior cualquiera que fuese su cuantía, por lo que quedarán sujetos estrictamente á las resultas de la misma tal como se acordara en cada caso por la Delegación Regia.»

Lo que se hace público como continuación de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de Diciembre próximo pasado y á los mismos efectos.

Córdoba 18 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba  
Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.  
Córdoba 20 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Vera.

Núm. 1.023

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Días en que tendrán lugar las operaciones.	Número del expediente.	Nombre de la mina	Términos municipales	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Minas colindantes.	Clase de la operación.
Del 28 de Marzo al 3 de Abril de 1915.	7289	San Francisco.....	Villan.º de Córdoba	Cortijos de Carboneros.....	D. Alejandro González Lorenzo	No tiene.....	No constan.....	Demarcación
	7288	Así Buena Estrella.....	Espiel.....	Umbrías del Alamo.....	José Rivas Massegur.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Córdoba 20 de Marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, P. A., L. Izardí.

**Recaudación de Contribuciones**

**ZONA DE CÓRDOBA**

Núm. 931

Contribuciones de rústica, urbana, industrial y utilidades

**Edicto**

Don José Ruiz del Portal, Agente recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 10 de Marzo, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncio y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 10 de Marzo de 1915.—El Agente recaudador, José R. del Portal.

**Tesorería de Hacienda**

EN LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 986

**Edicto**

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100, en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

**Industrial**

Don Alfonso Córdoba Escobar, Espejo, 91'77 pesetas; don José Márquez Elías, Espejo, 191'19; don Juan Dios Gutiérrez Olivar, Priego, 539'76; señores González Ramírez Hermanos, Priego, 114'77; don Antonio Celestino Expósito, Priego, 272'87; don Rafael Sicilia, Priego, 272'87; don Ramón Sánchez Gómez, Priego, 107'59; don Eduardo Cano Montero, Priego, 53'80; don José Reyes Linares, Priego, 484'18.

Don Andrés Fontiveros González, Castro del Río, 173'98 pesetas; don Antonio Reyes Salido, Castro del Río, 173'98; don Alberto Navajas, Castro del Río, 159'17; don Leonardo Aroca Linares, Rute, 305'26.

Córdoba 16 Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

**AYUNTAMIENTOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 942

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Octubre de 1914.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 28 de Septiembre último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Que se solicite de la Dirección general de Obras públicas, que la construcción del camino que desde Medina Azahara se dirige á la carretera de Córdoba á Almadén, se realice directamente por el Estado.

Aprobar el acta de concurso para contratar la apertura de una zanja en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar á don Enrique Sánchez para reformar dos claros en la fachada de la casa número 3, calle Condé de Priego.

Aprobar una cuenta rendida por el recaudador de la Sección de Arbitrios municipales, acreditativa de los gastos e ingresos que ha originado la expedición de cédulas personales en el pasado año de 1913.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 5 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar las manifestaciones hechas por el señor don Ricardo Crespo, en el sentido de que se adhería á la proposición que en el Cabildo último se había formulado por el señor don Antonio Aguilar, relativa á que la dirección técnica de los trabajos de restauración de la Puerta del Puente se encomendara al Arquitecto municipal y de ningún modo á persona extraña.

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito ocurrido el 8 del que rige del señor don Antonio Osuna Carrión, ex-Teniente de Alcalde y Diputado provincial; designar una Comisión de señores Concejales, que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado y dispensar los derechos correspondientes á la inhumación del cadáver en el panteón familiar de su pertenencia.

Autorizar la libranza, con cargo al crédito de imprevistos del presupuesto actual, de los gastos que origine el funcionamiento de la escuela de Peritos Agrícolas en el cuarto trimestre del presente año.

Quedar enterado con verdadera complacencia del voto de gracias conferido por el señor Alcalde á la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Mendicidad, Sor Camila Serrano, considerándolo como acordado por la Corporación.

Fijar en el 32 por 100 el recargo municipal que debe percibir el Ayuntamiento en el año de 1915, sobre las contribuciones industrial y de comercio.

Dejar pendiente el presupuesto extraordinario ó de transferencias que formula la comisión de Hacienda, para recrecer varios créditos que se hallan agotados en el ordinario que rige, y que se someta de nuevo al estudio de dicha comisión para que teniendo en cuenta las observaciones que sobre el mismo se han aducido por varios señores Concejales en este Cabildo, informe proponiendo lo que corresponda.

Que en la anualidad inmediata se realicen administrativamente los trabajos de reparación de empedrados y nuevos empedros de las calles de esta capital.

Autorizar en principio la adquisición de doscientas camas de hierro con destino al Asilo de Mendicidad, y pasar el expediente á la comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta al hacer el presupuesto del año próximo, por si encontrara facilidades económicas para acreditar el gasto.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados, ejecutados por el contratista de este servicio en el mes de Agosto último.

Que se instalen dos marmolillos de piedra, uno á la entrada y otro á la salida de la calle Custodio, para evitar el paso de carros y demás vehículos.

Autorizar el libramiento á favor de don Andrés Morón Gil, de la suma á que asciende el adoquinado que realizó á sus expensas, de la parcela que dejó á beneficio de la vía pública al retranquear la fachada de la casa número 26, calle Alfonso XIII.

Autorizar á don Manuel Vaquerizo Barranco para sustituir un claro de ventana por uno de puerta en la casa número 6, calle Torrijos; á don Pedro Dios Millán, como representante del excelentísimo señor Conde de Torres Cabrera, para convertir en puerta accesoría un claro de ventana en la fachada lateral de la casa palacio, número 13, calle Torres Cabrera; á don Francisco Romero Berral, para ampliar las dimensiones de un claro de ventana y otro de puerta en la casa número 5, calle Céspedes; á don José Obelar, para convertir en puerta un claro de ventana de la casa número 66, dupli-

cado, calle Realejo, y á don José Barea Ruiz, para ampliar un claro de puerta en la casa número 14, calle de Toril.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía, admitiendo la renuncia que había producido el barrendero municipal Juan del Valle, y nombrando en su reemplazo á Andrés García Gavián.

Y por último, quedar enterado de las manifestaciones hechas en este acto por el señor Concejal don Francisco Fernández de Mesa, relativas á la fecha en que quedará terminado el padrón de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, y á la conveniencia de que sea examinado por los señores Concejales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor don Ricardo Aguilar Catalán, Teniente 1.º y Alcalde interino, por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 12 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación, por el repentino fallecimiento ocurrido en este día en la ciudad de Huesca del ilustrado Ingeniero de Minas, don Genaro Carrascosa y Guillén, hermano político del dignísimo Alcalde de esta capital don Manuel Enriquez Barrios, y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Designar una comisión de señores Concejales que pase á cumplimentar al señor don José López de la Manzanara, por el óbito de un hijo de éste, ocurrido recientemente.

Quedar enterado con satisfacción de las noticias confidenciales que trasmite el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relativas á haberse librado 5.000 pesetas á la Granja Agrícola de esta ciudad, para atender á los gastos de las enseñanzas de los peritos agrícolas, y á haberse autorizado la práctica de las obras de varios trozos de la carretera de Córdoba á Palma del Río.

Aprobar el presupuesto extraordinario ó de transferencias formulado por la comisión de Hacienda para recrecer varios créditos que se hallan agotados en el ordinario que rige, disponiendo se exponga al público por término de quince días, y se someta después á los trámites sucesivos correspondientes.

Aprobar la recepción de los trabajos de empedrados ejecutados por el contratista de este servicio durante el mes de Septiembre último.

Autorizar la construcción de un techo raso en la galería del lado izquierdo al fondo del Cementerio de San Rafael.

Declarar definitivamente recibidos los uniformes que con destino á la guardia municipal había suministrado el contratista don Rafael María Pérez de Castro, autorizando el abono de su importe.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo número 228 del reemplazo de 1911, Juan Hidalgo Dovado.

Declarar exceptuado del servicio militar al mozo Antonio Ayala Sánchez, número 305 del reemplazo de 1912.

Conceder un braguero á un hijo de María del Carmen Alcaide Cabello y otro á Juan Moyano Luque, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Ricardo Aguilar Catalán, Teniente 1.º y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 19 del que rige, con la adición propuesta por el señor Moraga, relativa á que se hiciera constar que estuvo ausente de la Sala Capitular durante la discusión del presupuesto extraordinario de que se dió cuenta en el Cabildo precedente, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Conferir al arquitecto titular el estudio de dos proyectos de alcantarillado, uno que desde la calle de Gondomar continúe por las de Jesús María y Angel de Saavedra que acometa á la cloaca de la de Blanco Belmonte, y el otro que desde el frente del Instituto general y técnico, siga por la de Alfonso XIII.

Hacer constar en actas la gratitud del Concejo por el donativo hecho por don Alfonso Adamuz Montilla, sacerdote virtuoso é investigador meritisimo, de cien ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Córdoba, patria de Cervantes».

Enagenar á don Pedro García del Prado una parcela sobrante de la vía pública, que existe delante de la casa de su propiedad número 13, Carrera de las Ollerías.

Autorizar á don Rafael Enríquez Luque para abrir un claro de ventana en la casa número 13, calle del Cristo, y á don Manuel Cabello Lucena, para aumentar las dimensiones de dos ventanas en la casa número 32, plaza de Benavente.

Declarar que procede sea exceptuado del servicio en filas, el mozo José Lozano Romero, número 89 del reemplazo del año anterior.

Reconocer la legitimidad de la excepción de hijo de viuda alegada como sobrenvenida, por el soldado número 419 de la Quinta de 1913, Rafael Merina Alonso.

Y por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Octubre.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada el 13 de Febrero último.

Córdoba 10 de Marzo de 1915.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, M. Enríquez.

## JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.014

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se ins-

truye expediente á instancia de doña Venancia Fernández Rojas, don José y doña Ana María Ruiz Fernández, de estos vecinos, en el que solicitan se declare el dominio á su favor de las fincas siguientes:

Una casa, sita en esta villa, marcada con el número catorce antiguo y el diez y seis moderno, en la calle Empedrada, hoy Fernández Franco; da frente á otra de los herederos de María Paula Pedrajas; por la derecha de su entrada linda otra de viuda de Juan Cabrera; por la izquierda con la de Andrés Sánchez, hoy sus herederos; por el fondo con patios de estas casas y de las de Altonso Muñoz, Francisco y Alfonso Fernández Cabrera; formada sobre un área de mil treinta varas cuadradas; se encuentra libre de cargas, y su valor es el de dos mil setecientas sesenta pesetas; esta finca la heredó la doña Venancia Fernández Rojas de su padre don Juan Fernández, viniendo en posesión de ella desde el mes de Septiembre de mil novecientos trece.

Un cercado nombrado de la Era, situado en los callejones de la Virgen de Luna, de tres fanegas y cuatro celemines de cabida, equivalentes á dos hectáreas, catorce áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda, al Norte con callejón de la Virgen de Luna; al Sur con callejón de la Morra; al Este con cercado de don Antonio Cañuelo, y al Oeste con egido del arroyo Hondo; y otro cercado nombrado de los Portones, al sitio de las Meinillas, de tres fanegas y ocho celemines, equivalentes á dos hectáreas, treinta y seis áreas y once centiáreas; que linda, al Norte con callejón de la Morra; al Sur, con callejón de las Meinillas; al Este, con cercado de doña Joaquina Fernández, y por el Oeste, con callejones de la Morra y de las Meinillas; cuyas fincas las adquirieron el don José y doña Ana María Ruiz Fernández por herencia de su abuelo don Juan Fernández, viniendo en posesión de ellas desde el mes de Septiembre de mil novecientos trece.

De las expresadas fincas carecen los solicitantes de títulos inscritos en el Registro de la propiedad por no haber formalizado en tiempo la trasmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha veintiseis de Octubre último, entre otras diligencias, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces, en el término de ciento ochenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan si quisieren usar de su derecho; habiendo tenido lugar en dicho periódico, el primero, en once de Noviembre anterior y el segundo en ocho de Febrero próximo pasado.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. S. M., Carlos G. Loynaz.

Núm. 948

Cédula de requerimiento

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á carta orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, relativa á causa seguida

en este Juzgado por robo, con el número ochenta y cinco de mil novecientos trece, ha mandado que por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines oficiales» de las provincias de Córdoba y Jaén, se requiera á los procesados Juan Manuel Bueno Valero, Manuel de Jesús Eduardo Martínez Expósito y Amador Granados León, vecino éste de Andújar y aquellos de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que satisfagan á su Letrado defensor don Ricardo Rubio, la suma de mil trescientas sesenta pesetas, importe de sus honorarios; y á su Procurador don Federico García Varo, cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos á que ascienden sus derechos; en la inteligencia de que si transcurrido el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos, no abonadas dichas sumas ó las impugnan, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Pozoblanco á once de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Carlos G. de Loynaz.

CÓRDOBA

Núm. 993

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de una caballería al vecino de esta capital don Juan Roca Ortiz, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Rafael Fernández Heredia, de unos cuarenta y cinco años, de esta vecindad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diecisiete de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

RUTE

Núm. 998

Don Mariano Torres Roldán, Juez Municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra rucia oscura, pequeña y cerrada, propia de Antonio Matas Romero, que le fué sustraída en la noche del cuatro al cinco del actual de la cuadra de su casa, sita en el Arroyo de Cerezo, del término de Iznájar; y á la busca y captura del autor ó autores de dicha sustracción, que se suponen puedan ser dos gitanos jóvenes llamados José y Rafael Maldonado Fernández, vecinos de Iznájar, en unión de otro también gitano, conocido por «Sordillo», de unos treinta y cinco años de edad, algo tartamudo y vecino de la aldea de Fuentes de Serna, puesto que los tres desaparecieron de sus domicilios la misma mañana en que se notó la falta de citada caballería. Y caso de ser habidos la caballería y autores de su sustracción, serán puestos á disposición de este Juz-

gado, aquella con tenedores ilegítimos y estos con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido.

Dado en Rute á quince de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

PUENTE GENIL

Núm. 1.000

Cédula de notificación

En juicio de faltas pendiente en este Tribunal, por hurto de sacos vacíos á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, con esta se ha dictado sentencia, de la que la parte dispositiva dice:

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á Antonio Chaca Gavilán, Joaquín Castilla Costa y José Quesada Montijano, á que cada uno sufra la pena de veinte días de arresto menor y á pagar por terceras partes las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Reina.—José García Gant.—Miguel Fernández.

La dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los condenados en ella, se expide la presente en Puente Genil (Córdoba) á seis de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Aguilár.

## Administración de Justicia

Y Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.016

SANCHEZ, Manuel, de unos treinta años, de estatura alta, rubio, afeitado y sin bigote, natural de Málaga; domiciliado últimamente en Posadas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por estafa y hurto.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6